

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16858** *ACUERDO de 12 de julio de 1990 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131.3, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2.<sup>a</sup>, decimoséptima, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 27 de mayo de 1986 y 7 de marzo de 1990; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de julio de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiese sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonar, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley orgánica 6/1985.

En las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social de los Tribunales Superiores, una de cada tres plazas o dos de cada cinco o más, incluidas sus Presidencias y dependiendo de la composición de la Sala, deberán ser cubiertas por Magistrados especialistas en el correspondiente Orden Jurisdiccional, observándose lo previsto en la disposición transitoria decimoséptima 4.<sup>a</sup> de la Ley orgánica del Poder Judicial, respecto de la preferencia de los miembros del anterior Cuerpo de Magistrados de Trabajo, para cubrir las plazas de la especialización en las Salas de lo Social.

Los Magistrados del Orden Social que concurran alegando el derecho atribuido por la disposición transitoria decimoséptima 4.<sup>a</sup>, lo harán constar así en la solicitud especificando la plaza o plazas de Presidente o de Magistrado por las que optan según orden de preferencia, así como la voluntad de concursar también por el turno general para el caso de no corresponderles plazas de la especialización, lo que se presumirá si no se expresara lo contrario en la petición.

La condición de Especialista o la preferencia atribuida por la disposición transitoria decimoséptima 4.<sup>a</sup>, podrán también ejercitarse para ocupar destino en las Salas compuestas por menos de tres Magistrados, si bien la reserva matemática a que se refiere el artículo 330.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial, no tendrá lugar hasta que, en su caso, se produzca la dotación al menos de la tercera plaza, pudiendo, entre tanto, cubrirse las dos primeras vacantes por el turno general.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sala y de Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicio en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciatas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-Las plazas que quedan vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.-En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.-Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

#### Relación de plazas que se anuncian

##### Andalucía

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla (seis plazas; tres serán para el turno de Especialistas de lo Contencioso-Administrativo, y las tres restantes para el turno general).

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería.

Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz (dos plazas).

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba (dos plazas).

Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén (dos plazas).

Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).

Juzgado de Instrucción número 4 de Málaga.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Almería.

##### Aragón

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, plaza reservada para Especialista de lo Contencioso-Administrativo.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca.

##### Asturias

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Oviedo.  
 Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Oviedo.  
 Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón.

*Canarias*

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales.  
 Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas.  
 Juzgado de Instrucción número 5 de Las Palmas.

*Cantabria*

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.  
 Juzgado de Menores de Cantabria.

*Castilla y León*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.  
 Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.  
 Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.  
 Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (dos plazas, una de ellas para Especialista del orden laboral).  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de León (dos plazas).  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria.

*Castilla-La Mancha*

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, plaza reservada para Especialista del orden laboral.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

*Cataluña*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, plaza reservada para Especialista de lo Contencioso-Administrativo.  
 Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (tres plazas, una de ellas para el turno de Especialista del orden laboral).  
 Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gerona.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida.  
 Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona.  
 Juzgado de lo Social número 2 de Gerona.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gerona.  
 Juzgado de Primera Instancia número 18 de Barcelona.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Badalona.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona.  
 Juzgado de lo Social número 22 de Barcelona.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mataró.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sabadell.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa.

*Comunidad Valenciana*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (cuatro plazas, tres de ellas para el turno de Especialista de lo Contencioso-Administrativo).  
 Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.  
 Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Alicante.  
 Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Alicante.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante (cuatro plazas).  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia (dos plazas).  
 Juzgado de lo Social número 3 de Alicante.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela.

*Extremadura*

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz.  
 Juzgado de menores de Badajoz.

*Galicia*

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense.  
 Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pontevedra.  
 Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Pontevedra.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra (dos plazas).  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santiago de Compostela.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lugo.  
 Juzgado de Instrucción número 6 de Vigo.

*Madrid*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.  
 Presidente de la Sección 18 de la Audiencia Provincial de Madrid.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid (dos plazas).  
 Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid.

*Murcia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cartagena.

*Navarra*

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.  
 Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona.

*País Vasco*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (tres plazas, dos de ellas para el turno de Especialista de lo Contencioso-Administrativo).  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Vitoria.  
 Juzgado de Instrucción número 1 de Baracaldo.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Presidente,

HERNANDEZ GIL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**16859** *ORDEN de 12 de julio de 1990 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 4 de abril y 7 de septiembre de 1989, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

Tercera.—En el supuesto de que un mismo solicitante optase a más de un puesto de trabajo de los enunciados en el anexo I, deberá formular